

ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 131-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA - AVANTRONIC S.A.S.

Entre los suscritos: **SHIRLEY GALEANO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.127.405 expedida en Cali, Subgerente Administrativa de INFIVALLE, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato por una parte, y por la otra, **FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.755 expedida en Quibdó - Choco, en calidad de representante legal de la empresa **AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA - AVANTRONIC S.A.S**, Identificado con Nit. 805.007.864-9, se firma la presente acta con el fin de dar inicio a la Aceptación de Oferta número 131-2022, de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO: El contratista se obliga con INFIVALLE a la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Eléctrica de emergencia marca Lister Petter de 65KVA propiedad de Infivalle, dentro de las mejores condiciones comerciales y técnicas, incluido estudio de calidad de energía.

FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA: 09 de septiembre de 2022.

PLAZO: Para el desarrollo de las actividades contratadas el contratista tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, previo registro presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor del Contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.800.000)**, de los cuales **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)** estarán destinados a las actividades de mantenimiento preventivo, el restante valor "**presupuesto por agotamiento**" de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, estará destinado exclusivamente para "**REEMPLAZO DE PARTES, REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDA**", este "**presupuesto por agotamiento**" es un valor fijo y no podrá ser disminuido en la propuesta. El valor del contrato será el de la oferta a la que se adjudique el proceso y que resulte más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas. Infivalle cancelará el valor del servicio dentro de los 15 días calendario siguientes a prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelara el pago correspondiente luego de realizado y facturado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo.

En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a prestación efectiva

del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) la factura correspondiente.

Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizados de caja (PAC). El instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia se entiende que no existirá obligación de que InfiValle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe InfiValle será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-51-2022, por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), del 24 de junio de 2022 y Registro Presupuestal número REGP-312-2022, emitido el 13 de septiembre de 2022, por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.800.000).

Se establece coma fecha de inicio el día trece (13) de septiembre de 2022 y como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día trece (13) de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2.022).



SHIRLEY GALEANO CASTRO
Secretaria General
Supervisora



FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA
Representante Legal
AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA
- AVANTRONIC S.A.S

Elaboró: Diana Carolina Morales – Contratista de la Subgerencia Administrativa

Revisó: Johanna Nuñez Medina – Prof. Univ. de la Secretaria General

Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa